

3. El jefe de mayor graduación de los voluntarios desplazado al siniestro se pondrá en contacto con el mando de los servicios profesionales que vayan llegando para informarles de la evolución del evento y de las labores que han estado realizando hasta su llegada, tras lo cual se pondrá a sus órdenes.

4. Cuando lleguen los voluntarios y en el lugar de la emergencia ya se encuentre actuando un servicio profesional, el jefe de mayor graduación de los voluntarios, desplazado al siniestro, se presentará al mando profesional del servicio actuante y desarrollará las labores que este le asigne. En su defecto, lo comunicará a cualquiera de los integrantes del mismo y permanecerá en la zona de seguridad hasta que le asignen las labores a realizar.

5. Si el jefe de mayor graduación de los voluntarios, desplazado al siniestro, considera que el personal del que es responsable no está capacitado para desarrollar las labores que le hayan sido asignadas por el jefe del servicio profesional, deberá comunicárselo de forma inmediata a este último.

Art. 30. *Actuaciones en emergencias extraordinarias.*—Las actuaciones derivadas de las emergencias extraordinarias se ajustarán a lo estipulado en el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid o plan especial, autonómico o estatal, que corresponda en su caso.

1. Los voluntarios de Protección Civil intervendrán en emergencias extraordinarias siguiendo los Planes de Protección Civil elaborados a tal efecto.

2. Los voluntarios de Protección Civil de Las Rozas de Madrid tendrán un mando único en su municipio que habrá sido designado previamente por el alcalde-presidente.

3. Este mando será el responsable de los voluntarios municipales y se integrará en el puesto de mando avanzado en aquellas situaciones en las que no haya un representante municipal de mayor rango.

4. Desde el puesto de mando avanzado se realizarán funciones de análisis de conjunto y seguimiento continuado del siniestro, dirección de las acciones y coordinación de las actuaciones de los grupos en la zona de intervención, asignándose misiones a todos los grupos actuantes.

5. Si el mando municipal considera que el personal del que es responsable no está capacitado para desarrollar las labores que le han sido asignadas por el jefe del puesto de mando avanzado, deberá comunicarlo de forma inmediata a este.

ADENDA

DISTINTIVOS Y UNIFORMIDAD

1. Todos los componentes de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil ostentarán, sobre el lado izquierdo del uniforme a la altura del pecho, el distintivo de Protección Civil creado por la Orden del Ministerio de Interior de 14 de septiembre de 1981 y, como distintivo local, el escudo del municipio de Las Rozas de Madrid en la parte superior de la manga derecha, sobre la bandera de la Comunidad de Madrid.

2. Además, como distintivo propio de graduación, ostentarán sobre el uniforme, en la parte superior de la manga izquierda, un triángulo equilátero sobre un círculo blanco en los siguientes colores:

- Jefe de equipo: amarillo.
- Jefe de grupo: naranja.
- Jefe de sección: verde.
- Jefe de unidad: rojo.

3. El jefe de la Agrupación ostentará un triángulo azul con borde plateado y el jefe del Servicio Municipal de Protección Civil el mismo triángulo con borde dorado.

4. Este distintivo será complementado con barras de graduación de color naranja, sobre fondo azul, que se situarán debajo del triángulo anteriormente mencionado, de forma horizontal y con la siguiente disposición:

- a) Jefe de equipo: una barra de 5,5 cm por 0,6 cm.
- b) Jefe de grupo: dos barras, separadas 0,5 cm entre sí, la barra inferior de 5,5 cm por 0,6 cm y la superior de 5,5 cm por 0,3 cm.
- c) Jefe de sección: tres barras, separadas 0,5 cm entre sí, la barra inferior de 5,5 cm por 0,6 cm y las dos superiores de 5,5 cm por 0,3 cm.

- d) Jefe de Unidad: dos barras, separadas 0,5 cm entre sí, de 5,5 cm por 0,6 cm.
- e) Jefe de la agrupación: tres barras, separadas 0,5 cm entre sí, las dos barras inferiores de 5,5 cm por 0,6 cm y la superior de 5,5 cm por 0,3 cm.
- f) Jefe del Servicio Municipal de Protección Ciudadana: cuatro barras, separadas 0,5 cm entre sí, las dos inferiores de 5,5 cm por 0,6 cm y las dos superiores de 5,5 cm por 0,3 cm.

3.º Exponer el mencionado Reglamento a información pública, durante el plazo de treinta días en el tablón de anuncios de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con el artículo 49.c) de la precitata Ley 7/1985.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, en Las Rozas de Madrid, a 26 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

El Reglamento quedará expuesto a información pública durante el plazo de treinta días en el tablón de anuncios de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la presentación de reclamaciones y sugerencias.—El concejal-delegado de Seguridad y Protección Ciudadana, Javier Espadas López-Terradas.

(03/9.912/09)

MAJADAHONDA

LICENCIAS

Por don Raúl Arrios Ramírez, en representación del IVIMA (Instituto de la Vivienda de Madrid), se ha solicitado licencia para instalación, apertura y funcionamiento de 180 plazas de garaje en la parcela R08, Área de Oportunidad, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Majadahonda (Madrid), a 5 de febrero de 2009.—La concejala de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda, Carmen Menéndez Rodríguez.

(02/3.188/09)

MAJADAHONDA

LICENCIAS

Por don José Manuel Martínez Cuartero, en representación de “Inmobiliarias Pimerman, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para instalación, apertura y funcionamiento de garaje-aparcamiento en la calle Alegría, número 15, con entrada por la calle Vid, número 16, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Majadahonda (Madrid), a 13 de febrero de 2009.—La concejala de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda, Carmen Menéndez Rodríguez.

(02/3.187/09)

MÓSTOLES

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, de 24 de marzo de 2009, adoptó acuerdo de aprobación relativo a la aceptación del acuerdo del Consorcio “Móstoles Tecnológico”, de 3 de diciembre de 2008, de acuerdo con la obligación de cesión a la Co-

munidad de Madrid, e inicio de expediente de cesión, mediante mutación demanial, a la Comunidad de Madrid de ocho parcelas de titularidad municipal, sitas en el ámbito del PAU-4.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se abre un período de información pública por plazo de quince días.

Móstoles, a 30 de marzo de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Alberto Rodríguez de Rivera Morón.

(03/10.733/09)

MÓSTOLES

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a la publicación del extracto contenido en la resolución 31/1475, de 2 de diciembre de 2008, de la Junta de Gobierno Local, sobre la aprobación de la firma de convenio de colaboración.

Expediente: resolución sobre aprobación del convenio por el que se concede subvención a la ONG ISCOD, en concepto de ayuda humanitaria, para el proyecto denominado «Rehabilitación y mejora de las condiciones habitacionales de la población damnificada por el huracán “Félix” en las comunidades de Tuapi, Sumubila y el casco urbano de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, Raan (Nicaragua)», correspondiente al ejercicio 2008.

Importe 18.000 euros.

Partida presupuestaria: 26.3133.48900 del presupuesto del ejercicio 2008.

Beneficiaria: ONG ISCOD.

Móstoles, a 21 de enero de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/1.733/09)

MÓSTOLES

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a la publicación del extracto contenido en las resoluciones 22/1374 y 23/1375, de 4 de noviembre de 2008, de la Junta de Gobierno Local, sobre la aprobación de la firma de convenios de colaboración.

Expediente: resolución sobre aprobación del convenio para la concesión de subvención a la ONG Wawitai, en concepto de ayuda humanitaria, para el proyecto denominado “Ayuda por urgencia sanitaria en Benín”, correspondiente al ejercicio 2008.

Importe: 12.000 euros.

Partida presupuestaria: 26.3133.48900 del presupuesto del ejercicio 2008.

Beneficiaria: ONG Wawitai.

Expediente: resolución sobre aprobación de convenio para la concesión de subvención a la ONG Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Madrid, en concepto de ayuda humanitaria, para el proyecto denominado “Alimentación básica para la población saharauí refugiada en Tinduf (Argelia)”, correspondiente al ejercicio 2008.

Importe: 5.000 euros.

Partida presupuestaria: 26.3133.49000 del presupuesto del ejercicio 2008.

Beneficiaria: ONG Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Madrid.

Móstoles, a 21 de enero de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/1.731/09)

MÓSTOLES

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a la publicación del extracto contenido en las resoluciones 13/1267 y 14/1268, de 7 de octubre de 2008, de la Junta de Gobierno Local, sobre la aprobación de la firma de convenios de colaboración.

Expediente: resolución sobre el establecimiento de un convenio de colaboración con la ONG Cesal, para la realización del proyecto de cooperación de ayuda directa «Construcción del centro socio cultural “Arboledas”, en la Delegación de Tlalpan (México DF)», correspondiente al ejercicio 2008.

Importe: 61.864,20 euros.

Partida presupuestaria: 26.3133.48900 del presupuesto del ejercicio 2008.

Beneficiaria: ONG Cesal.

Expediente: resolución sobre el establecimiento de un convenio de colaboración con la Fundación Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo (ISCOD), para la realización del proyecto de cooperación de ayuda directa “Construcción de cancha deportiva multiusos en el municipio de Totogalpa (Nicaragua)”, correspondiente al ejercicio 2008.

Importe: 30.000 euros.

Partida presupuestaria: 26.3133.49000 del presupuesto del ejercicio 2008.

Beneficiaria: Fundación Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo (ISCOD).

Móstoles, a 21 de enero de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/1.729/09)

MÓSTOLES

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a la publicación del extracto contenido en la resolución 12/1304, de 21 de octubre de 2008, de la Junta de Gobierno Local, sobre la aprobación de la firma de convenio de colaboración.

Expediente: resolución para aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Asociación de Baloncesto Móstoles (ABM), con el objeto de promover la solidaridad en materia de cooperación al desarrollo.

Importe: 4.000 euros.

Partida presupuestaria: 26.3134.48905 del presupuesto del ejercicio 2008.

Beneficiaria: Asociación de Baloncesto Móstoles (ABM).

Móstoles, a 21 de enero de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/1.730/09)

MÓSTOLES

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2009 acordó la aprobación de las “Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a asociaciones de vecinos, ejercicio 2009”, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dichas bases reguladoras, así como sus anexos, se pondrán durante el plazo de solicitud a disposición de los interesados en la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Móstoles, sita en la calle San Antonio, número 2, tercera planta, de Móstoles.

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS, EJERCICIO 2009

Uno de los instrumentos más importantes para impulsar la participación lo constituye una correcta política de fomento del asociacionismo ciudadano, a través de las subvenciones correspondientes.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destaca como requisito esencial para el otorgamiento de subvenciones, y con carácter previo al mismo, la necesidad de aprobar unas bases reguladoras de las correspondientes convocatorias.

El artículo 17.2 de la Ley dispone que en las Corporaciones Locales estas bases se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de sub-